

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE SANTA FILOMENA N° 132.

W1576

RECOLETA,

n 1 JUN. 2016

## **VISTOS:**

- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
- 2. El Decreto Exento N° 1516 de fecha 18 de mayo del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Santa Filomena N° 132, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
- 3. La Resolución N° 4255 de fecha 24 de Septiembre del año 2015, que autoriza la transferencia de permiso definitivo de patentes comercial y alcohol enroladas con el N° 2-743268 y 4-511335.
- 4. La carta de fecha 10 de Mayo del año 2016 del Sr. Jorge Haddad Bahna., RUT: 9.419.416-4, dueño de la propiedad ubicada en calle Santa Filomena N° 132, solicitando el alzamiento definitivo a la propiedad por haber obtenido la recepción final.
- 5. El certificado de recepción definitiva de obra menor N° 32 de fecha 03 de Mayo del año 2016, dispuesto por el Departamento de Obras Municipales que otorga la recepción final total del inmueble ubicado en calle Santa Filomena N° 132.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

## DECRETO:

- 1. DISPÓNGASE, el alzamiento de clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 1516 de fecha 18 de mayo del año 2015, a la propiedad ubicada en calle Santa Filomena N° 132, por obtención de patentes N° 4-511.335 y 2-743.268, con giro de restaurant de turismo y restaurant comercial, de acuerdo a transferencia formalizada mediante resolución N° 4255 de fecha 24 de Septiembre del año 2015.
- 2. DEJASE, presente que el alza de clausura dispuesta, SI permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 4. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de General.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE THECHO, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL Recoleta DANIEL ADUE JADUE

ALCAIDE

DJJ/HNM/JRB/KMM/Igq

25/05/2016

SECRETARIO

